



BASES DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE ABARÁN

1.Organizador.

Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Abarán.

2.Objeto del concurso.

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Abarán, en colaboración con la Asociación de Hosteleros del municipio de Abarán, pone en marcha una campaña que pretende fomentar el consumo en los bares y restaurantes de cara a la Navidad, poniendo en marcha un concurso que pretende premiar el consumo en el sector hostelero de nuestra localidad con la obtención de bonos canjeables.

3. Ámbito geográfico.

El ámbito geográfico de este concurso es el término municipal de Abarán y en concreto, los establecimientos hosteleros permanentes radicados en el municipio de Abarán adheridos a la campaña.

4. Duración del concurso

La duración del concurso se establece desde la publicación de las presentes bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Abarán hasta el 7 de enero de 2021.

El plazo para canjear los premios habilitados por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Abarán será del 7 de enero al 28 de febrero de 2021.

5. Premios.

Los tickets premiados coincidirán con los números premiados en el sorteo extraordinario de "EL Niño" el día 6 de enero de 2021 y se repartirán de la siguiente manera:

- Los 10 bonos de 50€: tres últimas cifras del primer premio, más los dos números anteriores y los dos posteriores de cada serie.
- Los 10 bonos de 30€: tres últimas cifras del segundo premio, más los dos números anteriores y los dos posteriores de cada serie.
- Los 10 bonos de 20€: tres últimas cifras del tercer premio, los dos números anteriores y los dos posteriores de cada serie.
- Los números premiados se publicarán en las redes sociales del Ayuntamiento.
- Las personas premiadas pasarán a recoger su cheque - bono a partir del día 7 de enero de 2021 por las dependencias del Edificio Cima.





- Posteriormente los establecimientos que sean perceptores de estos bonos solicitarán su pago presentando el bono y los datos de facturación.

6. Mecánica del concurso.

El concurso atenderá a las siguientes especificaciones:

- Se hará una publicación inicial explicando esta campaña navideña de apoyo a la hostelería, donde aparecerán las bases del sorteo y el mecanismo del mismo, así como un listado de los establecimientos adheridos, para que se conozca en cuales se podrá adquirir tickets, así como canjear los bonos.
- Todos los establecimientos de hostelería repartirán a los clientes 1 ticket por cada consumición superior a 10€ (independientemente de su cuantía total).
- Las papeletas irán numeradas desde el 000 hasta el 999, en dos series distintas seria A y serie B, siendo así un total de 2000 papeletas, y las encargará y repartirá el ayuntamiento entre los locales adheridos
-

CONDICIONES PARA EL CANJE DE LOS PREMIOS HABILITADOS POR LA CONCEJALÍA DE COMERCIO.

Los tickets premiados con algunos premios que habilita la Concejalía de Comercio se podrán canjear por el premio, consistente en una consumición por importe de 10 bonos de 50 €, 10 bonos de 30 € y 10 bonos de 20 €, lo que sumarían 500 €, 300 € y 200 € respectivamente, siendo 1000 € el total destinado a este concurso – sorteo, en cualquiera de los establecimientos hosteleros (bares y / o restaurantes) radicados en el municipio de Abarán que se adhieran a la campaña. A estos efectos, la Concejalía de Comercio publicará la relación de establecimientos hosteleros adheridos donde los premiados podrán canjear su ticket.

Los premios se podrán canjear en los establecimientos hosteleros adheridos a la campaña en el periodo que comprende entre el 7 de enero hasta el 28 de febrero de 2021.

Cuando se canjee el premio, se entregará el ticket premiado al establecimiento hostelero que la justificará ante el Ayuntamiento de Abarán para hacer efectivo su importe.

Los importes excedidos de las cantidades premiadas serán satisfechos directamente al establecimiento hostelero por los consumidores, sin que se pueda reclamar al Ayuntamiento de Abarán cantidad superior a la establecida.





JUSTIFICACIÓN PARA EL ABONO DE LOS PREMIOS POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS.

El Ayuntamiento de Abarán abonará a los establecimientos hosteleros adheridos que hayan canjeado los tickets premiados el importe de los mismos. A tales efectos, se presentará en la Concejalía de Comercio el ticket original, donde se cumplimentará la documentación necesaria para la justificación y abono de los premios. Los tickets premiados deberán ser las originales que no podrán estar manipuladas ni enmendadas, no siendo sustituibles los mismos por ningún otro documento o testimonio.

El plazo para la justificación de los premios será desde el 28 de febrero hasta el 31 de marzo de 2021, no admitiéndose justificaciones presentadas fuera del plazo establecido.

6. Comunicación.

A través de la publicidad de la campaña, en la Web Municipal www.abaran.es, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Abarán y en las distintas plataformas de redes sociales gestionadas por el ayuntamiento de Abarán.

7. Condiciones generales

7.1. Legitimación.

Podrán participar en este concurso las personas físicas que sean público de los comercios de Abarán que participen en la campaña, siempre que residan legalmente en España.

7.2. Limitaciones a la participación.

La Concejalía de Comercio queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos del presente concurso o que hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del concurso.

7.3. Aceptación de las bases legales.

El mero hecho de participar en este concurso implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Abarán en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.





La Concejalía de Comercio se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del concurso, quedando eximida la Concejalía de Comercio de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes.

7.6. Exoneración de responsabilidad.

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Abarán no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a los participantes o a sus acompañantes en su caso, o a terceros que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de las consumiciones del presente concurso.

La Concejalía de Comercio no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo del presente concurso.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo del concurso, la Concejalía de Comercio pondrá fin al concurso, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Abarán, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo.

